

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4092 EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REPUBLICANA CONCESION N.º 1893 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
--	----------------------------------	---------------------------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|--|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A.S. N° 10089 del 6/12/51	— Acepta renuncia del Presidente del Patronato de Menores,	4
" " " " 10090 " "	— Confirma a dos empleados en la Capital y Orán,	5
" " " " 10091 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección de Higiene,	5
" " " " 10092 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección General de Escuelas de Manualidades,	5
" " " " 10093 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	5
" " " " 10094 " "	— Adjudica provisión de guatapolvos para empleados de farmacia de la Direc. de Asist. Méd.,	5 al 6
" " " " 10095 " "	— Reconoce servicios de una enfermera de El Galpón,	6
" " " " 10096 " "	— Reconoce servicios de un empleado de la Direc. Gral. de Asistencia Médica,	6
" " " " 10097 " "	— Adjudica provisión de medicamentos,	6
" " " " 10098 " "	— Concede licencia a un Médico,	6
" " " " 10099 " "	— Concede licencia a la Dra. Odontóloga de Dirección de Asistencia Médica,	7
" " " " 10100 " "	— Concede un subsidio a la Asociación Odontológica Salteña,	7
" " " " 10101 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	7
" " " " 10102 " "	— Designa personal para el Hospital de R. de la Frontera,	7
M. de Econ. N° 10103 del 1/12/51	— Designa un empleado en Contaduría General,	7
" " " " 10104 " "	— Reconoce servicios de un empleado de Contaduría,	7
M. de Gob. N° 10105 " "	— Liquidada subsidio a la Comisión de fiestas Patronales de Guachipas,	8
" " " " 10107 " "	— Liquidada subsidio a la Comisión de fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Valle,	8
" " " " 10108 " "	— Incorpora gastos que ocasiona la Ley N° 1357,	8
" " " " 10109 " "	— Designa representante del P.E. para dar una conferencia histórica por Radiotelefonía,	8
M. de Econ. N° 10110 " 10/12/51	— Liquidada fondos a la Municipalidad de la Capital,	8
M. de A.S. N° 10112 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección de Educación Física,	8
" " " " 10113 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección de Educación Física,	9
" " " " 10114 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección de Educación Física,	9
" " " " 10115 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección de Educación Física,	9 al 10
" " " " 10116 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección de Educación Física,	10
" " " " 10117 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones,	11
" " " " 10118 " "	— Aprueba actuaciones cumplidas por el Direc. de Higiene y Asistencia Social,	11
" " " " 10119 " "	— Concede licencia a un empleado,	11

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 697 del 11/12/51	— Liquidada retribución de servicios prestados en la tarea electoral,	11
---------------------	---	----

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 1347 del 11/12/51 — Suspénde en sus funciones a un empleado de Dirección General de Suministro,	11
" 1348 " " — Autoriza a Direc. de Rentas a controlar confección de planillas en un taller gráfico,	11 al 12
" 1349 " " — Autoriza a Contaduría a emitir Nota de cargo a favor de Direc. Gral. de Rentas,	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 1119 del 11/12/51 — Ordena el pago de una factura al diario El Tribuno,	12
" 1120 " " — Ordena el pago de una Misa efectuada en la Iglesia Catedral Basílica,	12
" 1121 " " — Liquida fondos para una persona carente de recursos,	12

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7671 — Reconocimiento s/p. Julio A. Delgado y Hermanos,	12
Nº 7648 — Reconocimiento s/p. Manero Hermanos,	12
Nº 7643 — Reconocimiento s/por Amado Bujad,	13
Nº 7636 — Reconocimiento s/por Beneranda Brabo,	13
Nº 7633 — Reconocimiento s/por la Cía. Azucarera del Norte S. A.,	13
Nº 7631 — Reconocimiento s/por Ugoína Novillo,	13
Nº 7626 — Reconocimiento s/por Angel Salinas,	13
Nº 7625 — Reconocimiento s/por María Salinas,	13

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7684 — Administración Provincial de Bosques venta de maderas,	13
Nº 7670 — Ministerio de Salud Pública de la Nación Lic. Nº 239, construcción Hospital Orán,	13
Nº 7646 — Administración Provincial de Bosques para explotación forestal,	13

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 7685 — Dirección Gral. de Suministros provisión de un Laboratorio Mineralógico,	13
Nº 7683 — Ejército Argentino Comando 5a. División para provisión de frutas,	13

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7679 — De Clotilde Aballay de Giménez,	14
Nº 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega,	14
Nº 7674 — De Ram Singh,	14
Nº 7668 — De Benigno Hoyos,	14
Nº 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz,	14
Nº 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos,	14
Nº 7656 — De Sebastián Guitian,	14
Nº 7654 — De María Esther Velarde,	14
Nº 7652 — De Áidee Estela Langou de García,	14
Nº 7650 — De Augusto Gross,	14
Nº 7649 — De Felipe Plaza y Balbín Colque de,	14
Nº 7647 — De Manuel Silvestre Vargas,	14
Nº 7642 — De Amado Sin,	14
Nº 7635 — De José Hermenegildo Fernández,	14
Nº 7634 — De Fortunato Tanús,	14
Nº 7618 — De Florentina Huergos de Maíta,	14
Nº 7616 — De Juana Santángelo de Picazza,	14
Nº 7612 — De Meyer Abramovich,	14
Nº 7609 — De doña Gregoria Elvira Moreno,	14
Nº 7602 — De Manuel Gómez Gutierrez,	14
Nº 7601 — De Alejandro Fortunato Bonari,	14
Nº 7600 — De Ramón Córdoba,	15
Nº 7598 — De Raúl Anastasio Albesa Duca,	15
Nº 7595 — De José Botines,	15
Nº 7594 — De Regino Visitación Pérez,	15
Nº 7581 — De don Jesús Roberto Saravia,	15
Nº 7580 — De don Manuel Campos Pedro,	15
Nº 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy ó Levi,	15
Nº 7571 — De doña María Santos Pacheco ó Pachao de Cayata,	15
Nº 7564 — De don Abraham Naser ó Naser,	15
Nº 7563 — De don Stefan Haddad ó Haddad,	15
Nº 7555 — De don Cándido Di Bello,	15
Nº 7553 — De don Benito Vera,	15
Nº 7552 — De don José Adreu y otros,	15
Nº 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ,	15
Nº 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE,	15
Nº 7542 — De Aurora Almaraz de Méndez,	15

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7687 — Deducida por José Flores,	15
---	----

	PAGINAS
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez,	15
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso,	15
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya,	15
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Inigo de Villagra,	16
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán,	16
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Cañayale,	16
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Güemes,	16
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa,	16
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes,	16
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral,	16
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros,	16
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa,	16
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quirós, inaseble San José los Valles,	16
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	18 al 17
Nº 7559 — Deducida por Anastasio Rene Aban,	17
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodriguez,	17

REMATES JUDICIALES

Nº 7690 — Por Selestino J. Sartini, J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar,	17
Nº 7686 — Por Luis Alberto Dávalos Juicio Cirilo Salvatierra vs. Antonio Casabella,	17
Nº 7655 — Por José Alberto Cornejo, Juicio Darío Arias vs. Ricardo Fleming,	17
Nº 7632 — Por Celestino J. Sartini,	17
Nº 7627 — Por Luis Alberto Dávalos,	17
Nº 7619 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Moschetti vs. Carlos de la Cámara y otros,	17
Nº 7623 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio testamentario de Jaime Canudas,	18

CITACIONES A JUICIO

Nº 7667 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélica Ramírez de Spodaryk,	18
--	----

EDICTO JUDICIAL

Nº 7691 — Notificación a accionista de la F.A.I.D.E.,	18
---	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7653 — De la razón social A. R. C. M. A. Soc. Resp. Ltda.,	18 al 20
Nº 7681 — De la razón social Guzmán Arias y Herrera S. R. Ltda.,	20 al 21
Nº 7680 — De la razón social Nueva Cia. Minera Incahuasi,	21 al 22
Nº 7675 — De la razón social Aserrodero San Antonio S. R. L.,	22 al 23
Nº 7663 — De la razón social Casa Lemar S.R. Ltda.,	23 al 24

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Nº 7692 — De la Pensión Güemes,	24
---------------------------------------	----

AVISOS VARIOS.

ASAMBLEAS

Nº 7689 — Del Club Atlético Argentinos del Norte,	24 al 25
Nº 7673 — Del Centro Argentino de S. M.,	25

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	25
---------------------------------------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	25
--	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	25
--	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 10 089.A.

Salta, 6 de diciembre de 1951.
Vistas las renunciaciones elevadas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero J. ALFONSO PERALTA, al

cargo de Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase en carácter "ad.hono.rem" Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, al Vocal de la misma, R. P. TITO COLLALUNGA.

Art. 3º — Acéptase la renuncia al cargo de Vocal de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, presentada por la señora CANDIDA BARBERA DE ZUVIRIA, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 4º — Designase en carácter "ad.hono.rem" Vocales de la Junta Ejecutiva del Patro-

nato Provincial de Menores, a la doctora S.A. RA ADELA CARO DE KORZENIEKE y señora EANNY CARDONA DE FERNANDEZ, en las vacantes producidas por promoción del R. P. TITO Collalunga y renuncia de la señora Cándida Barberá de Zuviria.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10 090.A.

Salta, Diciembre 6 de 1951.

Expediente N° 11.379/51.

Visto lo solicitado por Resolución N° 240 de fecha 20 de noviembre ppdo. de la Dirección General de Asistencia Médica.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase a partir del día 1° del corriente al señor PASCUAL VARGAS como Auxiliar 4° —Auxiliar Sanitario— con asiento en la Capital y a la Sra. JUANA ONTIVEROS DE GRAMAJO como Auxiliar 3° —Enfermera del Hospital de Orán, quienes fueran designados en carácter interino por Decreto N° 5143 de fecha 30 de enero del cte. año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10 091-A.

Salta, Diciembre 6 de 1951.

Expediente N° 10.725/951.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, solicita la liquidación de la suma de \$ 219.41 m/n. en concepto de haberes devengados por la Sra. Aida Aguilera de Godoy, durante el mes de agosto del año 1950; atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3 y 5 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito de DOS CIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 41/100 MONEDA NACIONAL (\$ 219.41), a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a fin de que oportunamente lo haga efectivo a la beneficiaria, señora AIDA AGUILERA DE GODOY, en concepto de haberes devengados por la misma durante el mes de agosto del año 1950, incluido el aporte patronal para la Caja Nacional de Ahorro Postal y para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10 092.A.

Salta, Diciembre 6 de 1951.

Expediente N° 11.392/951.

Visto este expediente en que Dirección General de Escuelas de Manualidades solicita la liquidación de la suma de \$ 610.50 m/n. en concepto de reajuste de sueldos correspondiente a los meses de julio a diciembre de

1950 a favor de los Auxiliares 6° de la Filial de Orán, Sr. Silverio Condori y Sra. Justina Plaza; atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de noviembre ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito de SEIS CIENTOS DIEZ PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 610.50), a favor de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, en concepto de reajuste de sueldos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1950, a favor de los Auxiliares 6° de la Filial de Orán, Sr. SILVERIO CONDORI y Sra. JUSTINA PLAZA, a fin de que oportunamente los haga efectivo a los beneficiarios.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios que haga posible este gasto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10 093.A.

Salta, Diciembre 6 de 1951.

Expediente N° 6211/951.

Visto este expediente en que el señor Carlos Frissia solicita el beneficio de Amparo Policial de conformidad al Art. 2° y concordantes de la Ley 982; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 8881 de fecha 20 de marzo de 1948, se acuerda al señor Carlos Frissia Jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 774, con un haber básico de \$ 267.28 m/n. condicionado a liquidarse con más los aumentos previstos por Ley y decretos respectivos;

Que el Art. 82 de la Ley 774 prohíbe la acumulación en una misma persona de dos o más beneficios;

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por Resolución N° 440.J. (Acta N° 36 no hace lugar al beneficio solicitado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 19 de noviembre ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 440.J. de fecha 25 de octubre último, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — No hacer lugar al beneficio de amparo Policial solicitado por el señor CARLOS FRISSIA por gozar ya de jubilación ordinaria acordada por Resolución N° 334.J. aprobada por Decreto de fecha 20 de mar-

zo de 1948; de conformidad con las disposiciones del artículo 82 de la Ley 774".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Alberto F. Caro
Ricardo J. Durand
Pedro De Marco

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10 094.A.

Salta, Diciembre 6 de 1951.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva las actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado para la provisión de guardapolvos con destino al personal de Farmacia de la citada Dirección; y considerando, que del estudio de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la "Tienda La Argentina" de esta ciudad, la que asciende a un total de \$ 1.170. m/n;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de noviembre ppdo.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase los artículos solicitados precedentemente en la forma y proporción que seguidamente se detalla, con destino al personal de Farmacia de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por un total de UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.170.—).

TIENDA "LA ARGENTINA"

3 Guardapolvos blancos para mujer	talle 46, cada uno \$ 45.50	\$ 136.50
7 guardapolvos blancos para mujer	talle 48, cada uno \$ 45.50	\$ 318.50
1 guardapolvo blanco para mujer	talle 50, cada uno \$ 45.50	\$ 45.50
1 guardapolvo blanco para mujer	talle 54, cada uno \$ 45.50	\$ 45.50
3 guardapolvos blancos para varón	talle 48, cada uno \$ 49.50	\$ 148.50
1 guardapolvo blanco para varón	talle 50, cada uno \$ 49.50	\$ 49.50
2 guardapolvos blancos para varón	talle 52, cada uno \$ 49.50	\$ 99.—
4 guardapolvos blancos para varón	talle 54, cada uno \$ 49.50	\$ 198.—
1 guardapolvo blanco para varón	talle 56, cada uno \$ 49.50	\$ 49.50
1 guardapolvo gris para varón	talle 50, cada uno \$ 79.50	\$ 79.50
TOTAL:		\$ 1.170.—

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10 095.A.

Salta, 6 Diciembre 1951.
Expediente N° 11.342|51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Rosa N. Matorras en el cargo de Auxiliar 6° —Enfermera— del Hospital "San Francisco" de la localidad de El Galpón, durante los meses de abril y mayo del año en curso; por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita ROSA MATORRAS, en el cargo de Auxiliar 6° —Enfermera del Hospital "San Francisco. Solano" de la localidad de El Galpón, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante los meses de Abril y mayo del año en curso.

Art. 2° — El importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 998.—) a que ascienden los servicios reconocidos por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inciso VIII Gastos en Personal, Partida Principal a) 2, Parcial 2 1:	\$ 700.—
Anexo E, Inciso VIII, Gastos en Personal, Partida Principal e) 1 Parcial 2:	\$ 98.—
Decreto acuerdo N° 6417 del 30 de abril de 1951:	\$ 200.—
TOTAL	\$ 998.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10 096.A.

Salta, Diciembre 6 de 1951.
Expediente N° 11.342|51.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la señorita Inés Tejerina en el cargo de Auxiliar 6° de la Sección Depósito y Suministro durante el término comprendido entre el 3 y 18 de setiembre, pasado; en reemplazo del titular del cargo Sr. Eusebio René Ibarra; quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria; por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 5 de estas actuaciones,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita INES TEJERINA, en el cargo de Auxiliar 6° de la Sección Depósito y Suministro de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo transcurrido desde el día 3 al 18 de setiembre pasado, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2° — El importe de DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 52|100 M|N (\$ 260.52) a que ascienden los servicios reconocidos por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo E, Inciso VIII Gastos en Personal, Partida Principal a) 1 Parcial 2 1	\$ 186.86
Anexo E, Inciso VIII, Gastos en Personal, Partida Principal a) 1, Parcial 1	\$ 20.53
Decreto Acuerdo N° 6417 del 30 4 51:	\$ 53.33
Total	\$ 260.52

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10 097.A.

Salta, Diciembre 6 de 1951.
Expediente N° 11.291|951.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica, solicita autorización para adquirir directamente de Laboratorios Andrómaco S. A. los medicamentos ofrecidos por el mismo, por un total de \$ 11.800.— m|n.; atento a los motivos invocados por la Repartición recurrente a fs. 3, y encontrándose se el gasto de referencia encuadrado en las disposiciones del Art. 50 inciso c) de la Ley de Contabilidad, y lo manifestado por Contaduría General en informe de fecha 29 de noviembre ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a "LABORATORIOS ANDROMACO S. A.", los medicamentos que seguidamente se detallan, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, por un total de \$ 11.800.— m|n. (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL):

10.000 comprimidos de Drioculen en fs. de 1.000 comp.
20.000 comprimidos de Atunol grageas, vitamina A. en alta concentración.
5.000 ampollas de Vitamina B 1 Andrómaco, inyectable extra fuerte.

Art. 2° — Déjase establecido que el importe de Once mil ochocientos pesos moneda nacional, correspondiente al total de la adjudicación autorizada por el artículo anterior, deberá ser atendida directamente por la Habilitación de Pago de la dependencia recurrente con fondos de la Orden de Pago Anual N° 13 con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS

GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.098 — A

Salta, Diciembre 6 de 1951

Debiendo hacer uso de licencia reglamentaria el señor Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese veinte (20) días de licencia reglamentaria, al señor Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, doctor ANTONIO S. KORTAL,

Art. 2° — Encárgase interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al señor Oficial Mayor de dicho Departamento, don MARTIN A. SANCHEZ, mientras dure la ausencia del titular; y a la vez, encárgase interinamente del despacho de la Oficialía Mayor, a la Oficial 7° señorita AMALIA G. CASTRO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.099 — A

Salta, Diciembre 6 de 1951

Expediente N° 11.218|51

Visto este expediente en que la Odontóloga de la Dirección General de Asistencia Médica, Dra. Sara Adela Caro de Korzeniezki solicita licencia extraordinaria por tener que ausentarse a la Capital Federal; atento a las actuaciones producidas y lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo a la auxiliar mayor —Odontóloga— de la Dirección General de Asistencia Médica Dra. SARA ADELA CARO DE KORZENIEZKI a partir del día 22 de octubre del cte. año, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 96 de la Ley 1138.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.100 — A

Salta, Diciembre 6 de 1951

Visto este expediente en el cual la Asociación Odontológica Salteña solicita un subsidio para contribuir a los gastos que demande la organización de la Jornada Anual de carácter teórico-práctico con el concurso de la Asociación Odontológica Argentina y otras entidades especializadas y

CONSIDERANDO:

Que estas jornadas por su carácter rinden inegables beneficios para la actualización de los conocimientos en la materia y este Gobierno sustenta el propósito de prestar su apoyo a esta clase de manifestaciones de carácter científico,

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese a la ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA un subsidio en la suma de MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500) con destino a la organización de la Jornada Anual de acuerdo a lo ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Parcial 22 —Gastos Generales— a clasificarse por inversión del Anexo E— Inciso 1 "Otros Gastos" Principal— a) 1 de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.101 — A

Salta, Diciembre 6 de 1951

Expediente N° 11.047/51

Visto estas actuaciones en que la señorita María Teresa Palavecino solicita se le acuerde el beneficio de pensión en su carácter de hija del ex-jubilado don Pedro Palavecino cuyo goce caducó el 24 de setiembre de 1946, días antes de entrar en vigencia la Ley 774; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 388-J hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse la recurrente encuadrada en las disposiciones legales de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley N° 774,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 388 de fecha 11 de setiembre del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y cuya parte dispositiva dice:

1° — Acordar a la señorita **MARÍA TERESA**

PALAVECINO la pensión a que tiene derecho por fallecimiento de su padre, don Pedro Palavecino, de acuerdo a la Ley 310, modificada por el art. 98 de la Ley 774, o sea con el monto de cincuenta y siete pesos (\$ 57) moneda nacional a liquidarse con más los aumentos establecidos por Ley 954 y decretos 17.518/49, 1783/50 y 2860/50, a partir del 1° de noviembre de 1946".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10102 — A

Salta, Diciembre 6 de 1951

Expediente N°

Visto el decreto N° 9963 de fecha 3 del corriente por el cual se acepta la transferencia del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, efectuada a título gratuito por la Sociedad de Beneficencia de esa localidad, al Superior Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7040 de fecha 15 de junio pasado se autoriza el presupuesto para el sostenimiento del citado servicio y siendo necesario regularizar la situación del personal que se desempeña en el mismo, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 259,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en forma interina, Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, al DOCTOR JUAN COROMINAS (M. I. N° 2.761.221) con una asignación mensual de mil pesos moneda nacional (\$ 1.000) y con anterioridad al 1° de junio del año en curso.

Art. 2° — Designase Médico Auxiliar Ad-Honorem del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, al Dr. CARLOS J. CAORSI (M. I. N° 2.751.763).

Art. 3° — Designase auxiliar principal —Jefe Administrativo del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera a la señora MARIA N. CANTON DE CAORSI (M. I. 9.491.682) con anterioridad al día 1° de junio del año en curso.

Art. 4° — Designase Auxiliar 3°, Enfermera del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera a don FRANCISCO GARCIA, (M. I. N° 7.230.546) con anterioridad al día 1° de junio del año en curso.

Art. 5° — Designase Auxiliar 5°, Económa del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a la señora EMMA NANTERNE DE VARELA (M. I. N° 9.469.143) con anterioridad al día 1° de junio del año en curso.

Art. 6° — Designase Auxiliar 5°, Enfermera del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a la señora TERESA MUÑOZ DE GARCIA (M. I. N° 0.817.485) con anterioridad al día 1° de junio del año en curso.

Art. 7° — Designase auxiliar 8° (Ayudante de Enfermero) del Hospital "Melchora F. de Corne-

jo" de Rosario de la Frontera, a don MEDARDO H. PEDROZA (M. I. N° 3.955.031) con anterioridad al 1° de junio del año en curso.

Art. 8° — El personal designado mediante los artículos anteriores dependerán de la Dirección General de Asistencia Médica como lo establece el Decreto N° 9968, art. 3°, y los haberes serán atendidos con los fondos provenientes de las Partidas de Personal Administrativo y Técnico, autorizadas por Decreto N° 7040 de fecha 15 de junio del corriente año.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10103-E.

Salta, Diciembre 7 de 1951.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Oficial 7° de Contaduría General con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y en reemplazo del Señor EILF RIISE al Señor PEDRO SARAVIA CANEPA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10104-E.

Salta, Diciembre 7 de 1951.

Expediente N° 4549-C/1951

Visto la nota presentada por Contaduría General de la Provincia, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Alfredo Dalla Pace S. en esa Repartición durante el mes de noviembre del corriente año;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el señor ALFREDO DALLA PACE S. en Contaduría General de la Provincia, durante el mes de noviembre ppdo., y liquídese en retribución de los mismos la suma de \$ 1.500.— (MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso V— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— Parcial 2]— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10105-G.

ANEXO C — Orden de Pago N° 452.
Salta, Diciembre 7 de 1951.

Visto estas actuaciones en las que la Comisión Pro-Festejos Patronales de Guachipas solicita un subsidio a fin de subsanar los gastos que ocasionará la fiesta en honor de Nuestra Señora del Valle a realizarse el 8 del corriente;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la COMISION PRO-FESTEJOS PATRONALES DE GUACHIPAS, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.—), a los fines precedentemente enunciados y con imputación al Anexo C— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 10107-G.

ANEXO "C" -- Orden de Pago N° 453.
Salta, Diciembre 7 de 1951.
Expediente N° 3367/51.

Visto el presente expediente en el que la Comisión Pro Fiestas Patronales del Santuario de Nuestra Señora del Valle, de esta Ciudad, solicita un subsidio a fin de sufragar en parte los considerables gastos que dicha celebración ocasionará,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la COMISION PRO FIESTAS PATRONALES DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, de esta Ciudad, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), en concepto de subsidio y a los fines precedentemente indicados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 10108-G.

Salta, Diciembre 7 de 1951.
Expediente N° 2337/51.

Visto estas actuaciones relativas al nombramiento de dos Secretarios para la H. Cámara de Senadores de la Provincia, con anterioridad al 1° de julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Incorpórase, por Contaduría General, el gasto que origine la Ley 1357 del 18 de septiembre del año en curso, al Anexo A— Gastos en Personal— Incisos 1 y 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Amplíase en SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 684.—) las Ordenes de Pago Nos. 42 y 41, recaídas en decretos Nos. 5175 y 5174 del 31 de enero del corriente año.

Art. 3° — Con los importes de las ampliaciones efectuadas por el art. 2°, se liquidará la diferencia de haberes que correspondo percibir a los nuevos Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 10109-G.

Salta, Diciembre 7 de 1951.

CONSIDERANDO:

Que el día 9 del corriente se cumple el 127 aniversario de la Batalla de Chacabuco, la que sellara definitivamente la Independencia de 20 naciones americanas merced al heroísmo y sacrificio de los pueblos de las mismas;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Designase al Profesor PASTOR LOPEZ ARANDA para que en representación del Poder Ejecutivo y en conmemoración del 127 aniversario de la Batalla de Chacabuco librada el 9 de diciembre de 1824, pronuncie una conferencia histórica por la onda de la Emisora Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta, a las 11 y 10 horas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

Decreto N° 10110-E.

Orden de Pago N° 525 del
Ministerio de Economía.

Salta, Diciembre 10 de 1951.

Visto lo solicitado por la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, en el sentido de que se liquide a su favor, a cuenta de los proporcionales que le corresponde por el corriente año, la suma de \$ 300.000.— m/n.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, por el concepto indicado precedentemente la suma de \$ 300.000.— m/n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTA CORRIENTE MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10.112—A.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Expediente N° 3247/950.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado con motivo de la donación de 11 camisetas de Fútbol al "Club Deportivo La Poma", por un total de \$ 108.90 m/n.; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Jefe Administrativo de la citada institución a fojas 8,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por un total de CIENTO OCHO PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL (\$ 108.90), en la adquisición de once (11) camisetas de fútbol, donadas al CLUB DEPORTIVO "LA POMA"; debiendo imputarse este gasto al Inciso d) Subsidios —A Federaciones y entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc. perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión, aprobado por decreto N° 3.909 del 2/11/50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.113 — A.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Expediente N° 10.428/951.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de diversos gastos efectuados por la misma, según comprobantes agregados en estos obrados desde fojas 1 a fojas 12; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Jefe Administrativo de la citada Institución a fojas 15.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL (\$ 487.10) según facturas agregadas de fojas 1 a 12 de estos obrados; debiendo imputarse esta erogación en la siguiente forma y proporción:

PARCIAL 22—

Partida 5—

Oscar Pinto \$ 90.—

Partida 6—

Farmacias Caseros " 7.—

Partida 10—

Paratz y Riva \$ 40.50

Sabantor " 76.— " 116.50

Partida 11—

De Francisco Hnos " 72.20

Inc. e) Imprevistos

Avelino Guerra \$ 35.—

Peral García y Cia. " 32.50

Peral García y Cia. " 56.50

Sabantor " 18.— " 142.— " 427.70

Parcial 41—

Servicio comunicaciones

Cia Arg. Teléfonos,
sus fac. meses Enero,
Febrero y Marzo

\$ 59.40 \$ 487.10

todos de la distribución de fondos dispuesta mediante decreto N° 3.909 del 2/11/50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.114 — A.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Expediente N° 10.652/951.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto efectuado con motivo de la donación de 11 camisetas de Fútbol al Club Atlético Pueblo Nuevo, por un total de \$ 96.80; atento a las actuaciones producidas y lo informado por el Jefe Administrativo de la citada Institución a fojas 5.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 MONEDA NACIONAL (\$ 96.80), im-
porte correspondiente a la adquisición de once (11) camisetas de fútbol, donadas al "CLUB ATLETICO PUEBLO NUEVO"; de-

biendo imputarse este gasto al Inciso a) — Subsidios — "A Fe-
deraciones y Entidades Deportivas, para el desarrollo de sus
actividades, etc." — de la distribución de fondos del Parcial
22 — "Gastos generales a clasificarse por inversión" que fué
aprobado por decreto N° 3.909 del 2/11/50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Regis-
tro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

DECRETO N° 10.115 — A.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Expediente N° 11.026/951.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Edu-
cación Física, solicita aprobación de diversos gastos efectuados
por la misma, en elementos necesarios para el normal funcio-
namiento de la citada Dirección, por un total de \$ 2.635.—; se-
gún facturas corrientes de fojas 1 a 36 de estos obrados; aten-
to a lo informado por el Jefe de Administración de dicha ins-
titución a fojas 40.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION
PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de DOS MIL
SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL
(\$ 2.635.—), por el concepto expresado precedentemente; de-
biendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

PARTIDA 2—

Talabartería "LA BOLA DE ORO"

1 pelota de basquetball para
ser empleada en las clases
de Educ. Física de los niños
esc. primaria \$ 99.50

Orta Sport

2 silbatos niquelados para las
clases de Educ. Física " 13.50 \$ 113.—

PARTIDA 5—

Casa Saade

Colocación luz fluorescente en
Secretaría " 404.—

Cerrajería Emilio Serrano

Confección 3 llaves Yale y
D. L. " 12.—

Taller Centralux

Areglo picaportes y llaves. " 27.50 " 443.50

PARTIDA 6—

Droguería y Farmacia

Alemana " 4.50

PARTIDA 10—

Diario El Tribuno

Subscripción de Noviembre de 1950
a Julio 1951 " 60.—

Sabantor

1 caja Stenciles " 76.—

Instituto Optico Moro

Lápices y plumas " 7.60

Librería El Colegio

Pliegos cartulina " 6.—

Librería Sarmiento

Tinta y varios. " 6.70 " 156.30

PARTIDA 11—

1 Dib — p/pago auto alq.
traslado elementos, revisión
médica niños Escuela Roca " 38.—

J. Dib — p/pago auto alq. traslado cuadros p/exp. del Justicialismo	"	5.50	
M. Lávaque — p/pago alq. auto traslado Escuela Evita, para efectuar preselección niños p/IV Olim. Inter. Norte	"	19.—	
L. Cruz — P/pago carro traslado elemen. deprot. de la Dción. al Club G. y Tiro	"	10.—	
P. Meroz — p/pago auto alquiler	"	13.—	
L. Cruz — p/pago carro traslado lám. voliva al Parque San Martín	"	5.—	
A. Casironuevo — Pago carro traslado lám. voliva del Parque al local Dción	"	5.—	95.50
N. Romero — Alquiler auto-móvil utilizado selección niños esc. para Olimp. Inter. escolar Norte	"	7.—	
Biciclettería El Piñón			
Rayos de rueda p. bicicleta arreglos bicicletas	"	6.—	171.—
Alonso López			
Arreglo cubierta bicicleta	"	8.—	
Carlos Angulo			
Arreglo auto adscripto Dción.	"	421.50	613.50
PARTIDA 12—			
Manuel J. Cabrera			
Limpieza sillones de la Dción.	"	100.—	
PARTIDA 13—			
Carlos P. Valdiviezo			
Limpieza cancha, del 15 de mayo al 15 de junio	"	50.—	
Limpieza cancha, 1º de junio al 15 de julio	"	50.—	
Limpieza cancha, del 15 de julio al 15 de agosto	"	50.—	150.—
Inc. e) IMPREVISTOS			
Luis Cruz — p/pago lavado y planchado ropa de la Dirección	"	16.—	
Cía. Argentino de Teléfonos			
Cambio aparatos telefónicos	"	115.—	
Estudio Llaó			
3 carteles p/desfile rever. vistas	"	150.—	
Avelino Guerra			
Reparaciones baños de la Dirección	"	70.—	
Carlos Angulo			
Arreglos arcos basquet	"	185.—	
Agustín Bullockles			
Arreglo y limpieza máquinas escribir	"	114.—	
Gregorio A. Abud			
Arreglo y limpieza máquinas escribir	"	198.50	
Casa Riba			
Molduras y cuadros	"	110.—	958.70 \$ 2.635.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

DECRETO Nº 10.116 — A.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Expediente Nº 10.660/951.

Visto este expediente en el que Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de diversos gastos efectuados por la misma; atento a los comprobantes corrientes de fojas 1 a fojas 35 de estos obrados y lo manifestado por el Jefe Administrativo de la citada institución a fojas 39,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.153.18), por diversos gastos efectuados por la misma, según comprobantes corrientes en estos obrados desde fojas 1 a fojas 35; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

PARCIAL 14—

Cía. Electricidad del Norte,
sus facturas \$ 99.48

PARCIAL 22—

Partida 2—

Tienda La Tropical \$ 69.—
Talab. La Bola de Oro " 240.— " 309.—

Partida 5—

Taller "Cerralux" " 94.—

Partida 10—

Estudio Llaó \$ 25.—
Libería Paratz y Riva " 260.40
Pedro C. Hessling Alemán " 40.— " 325.40

Partida 11—

De Francisco Hnos. \$ 60.—
Cruz y Rubio " 7.— " 67.—

Partida 13—

Carlos P. Valdiviezo " 50.—
Inc. e) Improvistos
Cárcel Penitenciaria \$ 66.—
Peral, García y Cía. " 13.50
Hilarión Moya " 30.—
José Dib Ashur " 55.— " 164.50

PARCIAL 41—

Cía. Argentina Teléfonos " 43.80 \$ 1.153.18
Todos de la distribución de fondos aprobado por Decreto N/ 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Alberto F. Caro

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficialía Mayor

Decreto. N° 10117.A.

Salta, Diciembre 10 de 1951.
Expediente N° 11.144/951.

Visto este expediente en que la H. Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 411J. (Acta N° 34) de fecha 26 de setiembre último; atento a las actuaciones producidas,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N/ 411J. (Acta N° 34) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 26 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1° — Declarar caduca la pensión a la vejez N° 556 correspondiente a Don VICTORIANO LAZO, acordada por Resolución N° 186-J. del 25 de enero de 1951, en razón de ser empleada de la Administración Provincial, conforme lo dispone el Art. 5/ inc. d) de la Ley N° 1204".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10 118.A.

Salta, Diciembre 10 de 1951.
Expediente N° 11.062/51.

Visto el informe elevado por el señor Director de Higiene y Asistencia Social, Dr. Nicolás C. Pagano, referente a las gestiones realizadas ante las autoridades provinciales de la ciudad de Jujuy y en especial con la Dirección de la Lucha Antituberculosa dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, del Ministerio de Gob., Justicia e Instrucción Pública con el motivo de conseguir la colaboración de aquella provincia de tan bien organizada labor, contra la lucha antituberculosa en que está empeñado este Gobierno, de acuerdo a los fundamentos establecidos por Ley N° 1.277; y

CONSIDERANDO:

Que de las gestiones realizadas por el señor Director de Higiene y Asistencia Social, se ha conseguido que la Dirección de la Lucha Antituberculosa de la vecina ciudad de Jujuy, provea a este Gobierno de una dosis quincenal de 200 vacunas B. G. G. que produce la magnífica fábrica que en esa tiene instalada la Dirección General de Sanidad del Norte del Ministerio de Salud Pública de la Nación; Por ello, y siendo necesario el transporte quincenal de la mencionada vacuna desde Jujuy a esta ciudad en perfectas condiciones de refrigeración;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse las actuaciones cumplidas por el señor Director de Higiene y Asistencia Social, Doctor NICOLAS C. PAGANO ante las autoridades provinciales de la ciudad de Jujuy, de acuerdo a lo expresado pre-

cedentemente y autorizase el pago del viático correspondiente a la gira efectuada a la vecina provincia.

Art. 2° — Autorízase al señor Director de Higiene y Asistencia Social Dr. Nicolás C. Pagano a designar entre su personal al empleado que deberá trasladarse dos veces por mes a la ciudad de Jujuy a los efectos de transportar la dosis quincenal de doscientas (200) vacunas de B. C. G. en perfectas condiciones de refrigeración, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes en cada oportunidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N/ 10 119.A.

Salta, Diciembre 10 de 1951.
Expediente N° 10.689/951.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relacionadas con la licencia extraordinaria solicitada por "El Centro de Enfermeras y Enfermeras de Salta", a favor del Auxiliar 4° — Personal Técnico— don Eulogio Prieto, y del Auxiliar 2° —Mayordomo— don Lucas Malcó, ambos de la Dirección General de Asistencia Médica, por haber sido designado Delegados del citado Centro al 3er. Congreso Nacional de Sanidad, a realizarse en la ciudad de Córdoba, a partir del día 19 de junio del corriente año; atento al informe producido por División de Personal a fojas 3,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Concédense doce (12) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a los señores EULOGIO PRIETO y LUCAS MALCÓ empleados de la Dirección General de Asistencia Médica, por los motivos expresados precedentemente, y a partir del día 19 de junio del año en curso, en virtud de encontrarse comprendidos en las disposiciones del Art. 96° de la Ley 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Resolución N° 697-G.

Salta, Diciembre 11 de 1951.

Visto el considerable recargo de trabajo que demandó la preparación de antecedentes y elementos necesarios para la convocatoria de elecciones y posteriormente, la compilación, centralización y discriminación de datos relativos al resultado de los mismos, especialmente para la confección de las planillas requeridas por los Ministerios del Interior y de Asuntos Políticos de la Nación; tareas ellas que debieron realizarse en su mayor parte, fuera de horas de oficina, por los empleados de este Departamento, Oficial 1° don Ramón Figueroa y Auxiliares 6tos. Señora María Mirtha Aranda de Urzagasti y Miguel Feixes, y Martín Miguel Sierra;

zación y discriminación de datos relativos al resultado de los mismos, especialmente para la confección de las planillas requeridas por los Ministerios del Interior y de Asuntos Políticos de la Nación; tareas ellas que debieron realizarse en su mayor parte, fuera de horas de oficina, por los empleados de este Departamento, Oficial 1° don Ramón Figueroa y Auxiliares 6tos. Señora María Mirtha Aranda de Urzagasti y Miguel Feixes, y Martín Miguel Sierra;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar a la OFICINA HABILITADA PAGADORA DE ESTE DEPARTAMENTO a liquidar en concepto de retribución de servicios por la realización de las tareas directorales mencionadas precedentemente el importe y en la proporción que a continuación se detalla, con los fondos que oportunamente le fueron liquidados por Decreto N° 8246, de fecha 7 de setiembre del año en curso; a cada uno de los siguientes empleados:

Oficial 1°: señor	RAMON FIGUEROA	\$ 400.—
Auxiliar 6° Srta	MARIA MIRTHA	
ARANDA DE URZAGASTI		200.—
Auxiliar 6°: Sr	MIGUEL ANGEL	
FEIXES		200.—
Auxiliar 6° Sr	MARTIN MIGUEL	
SIERRA		100.—

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

PEDRO DE MARCO

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 1347-E.

Salta, Diciembre 11 de 1951.

Expediente N° 4366/D/1951.

Atento a lo solicitado por la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

Art. 1° — Suspéndese por el término de cinco días al Auxiliar 6° de DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO Dn. Carlos Gimenez Braks, en mérito a que por su inconducta se ha encuadrado en las disposiciones del artículo 103— Apartado c) de la Ley N° 1138.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1348-E.

Salta, Diciembre 11 de 1951.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Rentas, solicita la provisión de 40.000 planillas para el padrón complementario de la Contribución Territorial;

Por ello y atento a las razones de urgencia invocadas,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

- 1º — Autorizar a Dirección General de Rentas, para que proceda a contratar directamente con los Talleres Gráficos "San Martín", la confección y provisión de las referidas planillas.
- 2º — Comuníquese, etc..

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1349-E.

Salta, Diciembre 11 de 1951.

Expediente N° 444|B|51.

VISTO; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones fueron iniciadas por el extravío de 25 estampillas de control Nos. 32726 al 32750 de \$ 10.— m/n. cada una y de 25 estampillas de control Nos. 13678 al 13700 de \$ 20.— m/n. cada una, registrado en fecha 27 de mayo de 1947 en oportunidad de remitirlas al Banco Provincial de Salta en cubierta simple al Receptor de El Gaipón don José De Vita;

Que a fs. 5 vta., la Dirección General de Rentas informó que en el inventario de valores practicado el 31 de diciembre de 1947 en dicho Banco, se registró un sobrante de valores por la suma total de \$ 2.115.60 m/n., en el que se encontraban comprendidas 25 estampillas unificadas de \$ 20.— m/n. cada una, o sea igual cantidad y tipo que los estampillas extraviadas, pero en fs. 19 dicho Banco informó que las mismas tenían los números 19876 al 19900, lo que demuestra de que no se trataba de valores similares;

Que a fs. 9 vta., el Banco aludido comunicó que la diferencia o sobrante registrada por \$ 2.115.60 m/n. fué compensado con la aplicación de los valores que lo integraban a ingresos de boletas entregadas sin cargo por Dirección General de Rentas, tales como de Aguas Corrientes de Coronel Moldes por \$ 500.— m/n., provistas por el señor Daniel H. Villada con la promesa de selectuarlo con posterioridad. También agrega que en vista de no haberse formulado ese cargo y ante la existencia de ese sobrante, se sellaron otros ingresos, lo que hizo desaparecer dicha diferencia;

Que a fs. 10 el Departamento de Contabilidad de Dirección General de Rentas dice, entre otras cosas, que en cuanto a la aplicación de valores en las boletas de aguas corrientes que debieron ser valorizadas por Contaduría General de la Provincia, ello no puede ser considerado como motivo de compensación, y que el Banco tiene que dar una nómina completa de las boletas cobradas en esas condiciones, con monto total de valores aplicados, nombre de contribuyentes y fecha de los partes que fueron rendidos a fin de acompañar los controles y solicitar la respectiva nota de crédito; deseando asimismo que hubiera entregado boletas sin valorizar para su cobro con promesa de posterior valorización y solicitando del Banco que se adopten las providencias pertinentes para que la Sección Receptorías se abstengan de aplicar valores en boletas que deben ser valorizadas y que se solicita la orden escrita de esa Dirección para todo trámite que atienda duda sobre los ingresos fisca-

les;
Que la nómina citada en el párrafo anterior no fué provista por el Banco Provincial de Salta hasta el día de la fecha, y siendo necesario dar solución definitiva a las situaciones planteadas por la existencia de ese sobrante en valores de \$ 2.115.60 m/n. y el extravío de estampillas unificadas por \$ 750.— m/n.; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

- 1º — Autorizar a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a emitir nota de cargo a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 2.115.60 (DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por el concepto señalado precedentemente, debiendo esta última hacerlo a su vez ante el Banco Provincial de Salta.
- 2º — Asimismo autorizase a Contaduría General, a confeccionar nota de crédito a favor de la nombrada Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 750.— (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) por el extravío de las referidas estampillas de control por parte del Banco Provincial de Salta.
- 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 1119-A.

Salta, Diciembre 11 de 1951.

Visto la factura presentada,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

- 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará la suma de \$ 120.— m/n., (CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), a favor del diario EL TRIBUNO de esta ciudad en concepto de la publicación de un aviso aparecido en ese diario durante los días desde el 3 hasta el 7 de octubre del corriente año referente a la convocatoria a asamblea de la Sociedad de Beneficencia de Cafayate.
- 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para ACCION SOCIAL.
- 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 1120-A.

Salta, Diciembre 11 de 1951.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor del administrador de la Iglesia la Catedral la suma de \$ 100.— m/n. en concepto de una misa celebrada en la misma por encargo de este Ministerio en obsequio del alma del Dr. JOSE W. TURIAS, el día 29 de octubre último a horas 10.30.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 1121-A.

Salta, Diciembre 11 de 1951.

Visto lo solicitado por Dn. Juan José de Orquera y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas y de los fondos que se liquidan para Acción Social, la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—) m/n. a favor del señor JUAN JOSE DE ORQUERA, para que el mismo pueda atender sus gastos de viaje con motivo de su traslado a J. V. González, para lo cual ya se le adquirió el correspondiente pasaje.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7671. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio A. Delgado y Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 26,25 litros por segundo a derivar del Río Naranjo, cincuenta hectáreas de su propiedad denominada "Maryland", Catastro 729, ubicada en Rosario de la Frontera.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e|11|12|51 al 2|1|52.

N° 7648 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manero Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado cien hectáreas de su propiedad "El Típal", ubicada en Pichanal (Orán) Catastro 1641.

Salta, 3 de diciembre de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA.

e) 4 al 24|12|51.

N° 7643 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Bujad tiene solicitada reconcomiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarenta y ocho setenta y cinco centilitros por segundo derivar del Río Tartagal, una superficie de noventa y tres hectáreas del inmueble "Yariguarenda", catastro 210, ubicado en Departamento San Marín.

Salta, 30 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21|12|51.

N° 7636 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Beneranda Bravo tiene solicitada reconcomiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del Río San Antonio, 9937 m² del inmueble catastro 206, ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 5 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná".

Salta, noviembre 29 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 30|11 al 20|12|51.

N° 7633 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarera del Norte S. A." tiene solicitada reconcomiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de seiscientos noventa y tres litros por segundo proveniente del Río de las Piedras, una superficie de novecientos veinticuatro hectáreas de los inmuebles "Río de las Piedras" y "Santa María" situados en Urundel, Departamento de Orán.

En época de estiaje tendrá derecho a un caudal equivalente al 43% del caudal total del río, quedando supeditado este porcentaje a la reglamentación que sobre los ríos interprovinciales y sus afluentes diere el Congreso de la Nación de acuerdo a expresas facultades conferidas por la Constitución Nacional.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 29|11 al 19|12|51.

N° 7631 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugoína Novillo tiene solicitada reconcomiento de concesión de agua para irrigar, con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 740 m² del inmueble catastro 294 ubicado en Manzana 28 de Cafayate.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 29|11 al 19|12|51.

N° 7626. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Salinas tiene solicitada reconcomiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 617 m² del inmueble ca-

tastro 640 ubicado en Manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27|11 al 17|12|51.

N° 7625. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Salinas tiene solicitada reconcomiento de concesión de agua para irrigar, en turnos de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, m². 502,33 del inmueble catastro 396 ubicado en manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27|11 al 17|12|51.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7664 — ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES

LICITACION PUBLICA N° 2

Llámacese a Licitación Pública, por el término de DIEZ DIAS, para la venta de tres lotes de maderas (Cedro, Palo Amarillo, Lapacho, Palo Blanco y Cebil) con: 84.458. M3, 129.897 m³ y 116.980 M3 respectivamente, procedentes del Lote Fiscal "Palos Blancos", Departamento General San Marín.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Santiago del Estero 676, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día 21 de diciembre de 1951 a horas 11, en que ante el Escribano de Gobierno se procederá a la apertura de las mismas en la Repartición citada, con la presencia del señor Administrador Provincial de Bosques y licitantes que asistan.

En la presente Licitación podrá participar toda persona que se encuentre inscripta en el Registro Forestal (Ley 830) o que acredite condiciones de industrial o comerciante maderero.

ENRIQUE A. NOZIGLIA

Ingeniero Agrónomo

Administrador Provincial de Bosques interino
e) 13 al 21|12|51

N° 7670 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION — CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

LICITACION PUBLICA N° 239

Llámacese a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1951 a las 10 horas, para construcción del Hospital Vecinal de 120 camas en Orán, Provincia de Salta.

PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. Piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL m\$N. 4.291.056.67 m\$N. EXPEDIENTE N° 63.026/50.

JORGE M. ARIAZZI

2º Jefe Departamento

Licitaciones

e) 10 al 28|12|51.

No. 7646 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES

LICITACION PUBLICA N° 1

De conformidad con lo autorizado por decreto N° 9447, hámacese a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de cinco años, del Lote Fiscal N° 15 del Departamento de Rivadavia, con una superficie en hectáreas de 5.000.

Los pliegos de Condiciones y los formularios para propuestas se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 676, SALTA, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 17 de Diciembre a horas 10, en presencia de los interesados.

ENRIQUE A. NOZIGLIA

Ingeniero Agrónomo

ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE BOSQUES INTERINO.

e) 4al 17|12|51.

LICITACIONES PRIVADAS

N° 7665 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución N° 677 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, hámacese a LICITACION PRIVADA para el día 27 de diciembre a horas 11, para provisión de un laboratorio experimental mineralógico, con destino al Museo Provincial de Ciencias Naturales.

El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, diciembre de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e) 13 al 19|12|51

N° 7683 AVISO

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO

El día 15 del corriente mes y año, a las 10.00 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército, Belgrano 450 — en esta ciudad — La apertura de las propuestas para la Provisión de Frutas, con destino a satisfacer las necesidades de la Guarnición durante el año 1952.

La forma de adquirir será por licitación privada.

Para informes y Pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado todos los días hábiles de 8.00 a 12 horas.

ENRIQUE ODOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Presidente de la Comisión de Compras

e|12 al 14|12|51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7679. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7678. — **SUCESORIO.** — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7674. — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMSINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

11|12|51 al 23|1|52.

Nº 7668. — **SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS.

Salta, 29 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7665. — **SUCESORIO:** — Francisco Pablo Maio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Miguel CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7664. — **SUCESORIO:** — Francisco Pablo Maio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7656. — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUIZIAN. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Salta, Noviembre 30 de 1951

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7654. — **TESTAMENTARIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7652. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7649. — **SUCESORIO** — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4|12 al 15|1|52.

Nº 7647. — **SUCESORIO** — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.

Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642 **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12|51 al 14|1|52.

Nº 7635. — **SUCESORIO** — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hermenjildo Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.

Habilitada la feria.

e) 20|11|51 al 10|1|52

Nº 7634. — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS, Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.

Salta, 28 de noviembre de 1951.

Jorge Adolfo Coquet

Escribano Secretario.

e) 29|11|51 al 10|1|52.

Nº 7618. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52

Nº 7616. — **SUCESORIO.** — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PLAZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23|11 al 7|1|52

Nº 7612. — **EDICTO.** — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRAMOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 9 de Noviembre de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e) 21|11|51 al 9|1|52

Nº 7609. — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7602. — **SUCESORIO.** — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7601. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 16|11|51. al 28|12|51.

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.
Salta, noviembre 15 de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 15|11 al 27|12|51

Nº. 7581 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.—
e) 12|11 al 21|12|951.

Nº 7580. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
e) 9|11 al 20|12|951

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DOÑA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NÄZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
e) 7|11 al 18|12|951

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951
e) 7|11 al 18|12|951

Nº 7555 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5|11 al 14|12|51

Nº 7553. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4º Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.
e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.
e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7549 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.
Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interim
e) 2|11 al 13|12|31.

Nº 7548 — EDICTOS SUCESORIOS:
El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2|11|51 al 13|12|51.

Nº 7542 — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 31|10 al 12|12|51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero No-

reste, 36.50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22.50 m. rumbo Norte; de allí, 4.50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11.50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Matilde Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Matilde Vidaura; OESTE, Gerónimo Cebreira y Matilde Díaz. Catastro 97. Cítase interesados por treinta días. — Habiéndose Ferido. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 13|12|51 al 25|1|52

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Melón dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C. Arredondo; Este, Ferrocarril. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda.
Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.
e) 6|12 al 18|1|52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajitas", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bestes" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Requieróse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afectan intereses fiscales o municipales; recólabase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase al poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 5|12|51 al 17|1|52.

Nº 7644 — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Esta, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 14|1|52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilobert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste; Avenida Esquíú, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409.60 metros². — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habiéndose la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — LA CINTA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación, solicita posesión treintañal terreno en Cafayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64.90 m. Limita: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanis y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez, Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas. Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cordozo, Juez de Primera Nominación

Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Gobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesple; Sud, Cástulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Bordo" en el CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldaño; Este, con Nestor departamento Chicoana, solicitada por MARIA Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilian" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo Chicoana, que limita: Norte: calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537. Limita: Norte, Valentina Liendo de Oyarzú; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537 Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riegan: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 27|12|51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintañal Fracción Finca Quiscadero, transfondo de Cerro Colorado, sita Partido Gualliama, Dpto. de Rosario de la Frontera, de 5 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pajitas de Suc. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14|11 al 26|12|51.

Nº 7590 — POSESORIO. Félix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. sol.

cita posesión treintañal de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Suc. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Tránsito C. de Rodríguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14|11 al 26|12|51.

Nº. 7582 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintañal sobre el inmueble "San José de los Valles", sito en Santa Bárbara, Ptdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de María Bravo; NACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO.—

e) 12|11 al 21|12|51.

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zanerli; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sojía de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 119, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle

Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5° Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9|11 al 20|12|51

Nº 7559 — POSESION TREINTAÑAL.

ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3; Límite: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Citase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6|11 al 17|12|51.

Nº 7547 — POSESION TREINTAÑAL: — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal finca "Higueritas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; LÍMITE: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendo. — RIEGA: Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Citase interesados JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.

e) 2|11 al 13|12|51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Sartini. El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escritorio Caseros Nº 740, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000.— moneda nacional, una fracción de terreno situada en el

Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán/ Pozo (inscripta al folio 313, asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Edmundo Fernández, Minwra Higa, Llapur y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Giliberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Señal 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero.

e) 14|12|51 al 28|1|52.

Nº 7686 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 21 de Diciembre de 1951, a las 10 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Un camión marca Reo, modelo 1946, motor Nº 108—A—16020, equipado con caja de madera, cuatro cubiertas colocadas y una cubierta armada con su correspondiente disco. El camión embargado se encuentra en la Estación de Servicio "Esso", calle Alvarado esquina Carlos Pellegrini de la Ciudad de Orán, en depósito judicial del Sr. Ciro Civilo Salvatierra. Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo y Ejecutivo Ciro Civilo Salvatierra vs. Antonio Casabella" Expte. Nº 19074|951. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Norte". — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13 al 21|12|51

Nº 7655 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE

El día 27 de diciembre de 1951, a horas 17, procederé a rematar, sin base, al contado, en mi Escritorio Zuviñica 189, un camión marca "Ford Canadá", Modelo 1945, patente 7351, motor Nº 56-9445.F, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Ricardo Fleming, domiciliado en calle Gúemes 34, ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en juicio "Ejecutivo - Darío Arias vs. Ricardo Fleming". El bien a rematarse reconoce una prenda a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino por la suma de \$ 13.600. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5 al 14|12|51

Nº 7632 — JUDICIAL

Por Celestino J. Sartini

División de Condominio

El día 20 de diciembre a horas 18, en mi oficina calle Caseros Nº 740, Remataré con la base de \$ 12.000.— m/n. Una propiedad ubicada en

esta ciudad Calle San Luis Nº 1854 con las siguientes medidas: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea con una superficie de Doscientos ochenta y cinco metros cuadrados con todo o plantado y edificado en el mismo. Comprende a Parcela 9—, Manzana 38 b. sección F. Circunscripción 1ª Partida 16546 - Ordena Juez en lo Civil 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro en el juicio División de condominio orden Cristina González vs. Morales Vicente. Comisión de arancel — Señal 20%.

Celestino J. Sartini.
Martillero Público

e) 29|11 al 19|12|51.

Nº 7627

— JUDICIAL —

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 18 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de 7.066.66 m/n. las tres partes de la valuación fiscal. Un lote de terreno con frente a la calle ubiría, entre 12 de Octubre y Aniceto Latorre. EXTENSION: 19 mts. de frente sobre calle Zuviñica, por 62,50 mts. de fondo. Superficie 625 mts. LÍMITES: Norte, con lote y fondos del lote 29; Este, calle Zuviñica; Sud, con lote 7 y fondos el lote 13; y Oeste, con lote 21. Títulos inscriptos fl. 389, fols. 424, libro 10 de Títulos de la Cap. Catastro 5852, Secc. B. Manz. 18, parcela 6. Gravámenes anotados a fl. 351, as. 887, Libro 11 de gravámenes de la Cap. Ordena Juez de 3ra. Nom. Civil y Com. en juicio "Subesorio de Cornelio Aguilera" Exp. Nº 6960|944. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "BOLETIN OFICIAL "Foro Salteño" y "El Tribuno".

e) 28|11 al 18|12|51.

Nº 7619 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 15 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con las bases que se detallan los siguientes bienes: heladera y vitrina combinada, 4 puertas motor eléctrico corriente continua Nº 284 base \$ 8.250

Heladera Suplex 4 puertas, gabinete madera roble Nº 477 con motor eléctrico Tom-Gim corriente continua 1/2 caballo y demás accesorios base \$ 6.075.

Dos ventiladores: 1 marca Genalex Nº 267, corriente continua y otro Turana Nº 289 corriente continua base \$ 460. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia, 3ª. Nominación Juicio: Concurso especial Francisco Moschetti y Cía. vs. Carlos de la Cámara y otro.

e) 23|11 al 14|12|51

Nº 7623

FOR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL SIN BASE

El 17 Diciembre 1951, a las 16 horas, en Calle Balcarce Nº 356, donde estará mi bandera de remates, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación, dictada en juicio Testamentario de don Jaime Canudas, subastaré sin base, al contado, los siguientes bienes muebles, al detalle:

- | | |
|--|--|
| 1 Biblioteca | 323 chapas zinc canaléta, impo-
rtadas y nuevas |
| 1 mesa cedro, chica | 1 mesa para dibujo |
| 1 toilet, 3 lunas | 1 escritorio roble con 7 ca-
jones |
| 6 sillas Vienna | 1 sillón escritorio |
| 2 sillas esterilla | 1 ropero cedro (luna rota) |
| 2 sillones alcocha | 1 ropero roble |
| 1 estante madera | 6 sillas baqueta, acolchadas |
| 1 juego comedor compuesto:
1 mesa, 1 aparador, 1 trin-
chante, (cedro) | 1 heladera roble, para hielo |
| 1 cama hierro | 4 baules (viejos) |
| 1 mesa luz | 4 perchas madera |
| 1 colchón (1 plaza) | 1 mesa madera |
| 4 almohadas | 3 sillas paja |
| 2 frazadas | 2 mesas para cocina |
| 1 canasto mimbre | 1 estante útiles cocina |
| 4 fundas | 1 cocina económica |
| 1 báscula | 1 batería cocina |
| 1 estante madera | 10 servilletas |
| 1 cama hierro (1 plaza) | 1 botellón barro |
| 10 macetas portland | 2 valijas usadas |
| 4 carrétilas hierro | 1 porta lámpara eléctrica |
| 4 caballetes madera | 1 trípode teodolito |
| 1 morsa | 1 biombo madera |
| 2 armarios para herramientas | 1 estante madera |
| 7 escaleras maderas viejas | 1 estuche aparato fumigador
(incomp.) |
| 3 hojas puertas | 2 reglas y 3 escuadras dibu- |

- | | |
|--|-------------------------------------|
| jo | 1 carrito de mano |
| 3 biombos alpillera | 15 palas surtidas |
| 1 biombo madera | 1 combo |
| 3 arañas lámparas | 6 palas surtidas |
| 1 reloj mesa | 1 rollo cable acero |
| 1 juego cristal para agua 18
copas | 1 rollo sogá cáñamo |
| 6 copas cristal (licor) | 2 roldanas madera |
| 2 vasos para agua | 1 azadera hierro |
| 1 bandeja metal | 3 cintas ruleta |
| 1 cuchillo caza | 3 cerraduras Yale |
| 1 anillo oro y platino | 1 azucarera metal |
| 1 reloj bolsillo, oro, (Longi-
nes) | 1 cafetera metal |
| 1 revólver, 6 tiros (Tanque)
calibre 32 | 8 tazas té |
| 1 galpón con el maderamen
y 129 chapas zinc | 4 tazas café |
| 1 galponcito con el maderamen
y 9 chapas zinc | 2 cafeteras eléct. |
| 1 habitación madera con 6
chapas zinc | 1 cafetera metal |
| 1 habitación cocina con 8
chapas zinc | 1 sopera aluminio |
| 1 lote tablas y tablones (al
bañil) | 2 fruterías cristal |
| 1 lote tirantes y maderas
varias, | 1 centro mesa metal |
| | 1 jarra vidrio |
| | 1 mantequera vidrio |
| | 2 fuentes loza |
| | 19 platos loza |
| | 1 alcusa metal |
| | 4 zarandas albañil |
| | 1 rollo alambre tejido |
| | 2 soportes hierro para le-
teros |

El zinc que se halla sin instalarse se venderá en lotes de 10 chapas.

Exposición en el local indicado para el remate, todos los días de 9 a 12 y de 16 a 19 a partir del día 1º de Diciembre.

Los lotes serán numerados y no podrá alterarse la cantidad de objetos de cada lote.

El valor de la compra deberá abonarse en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador.

J. R. DECAVI — M. P.
e/27/11 al 17/12/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7667 — **EDICTO**: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélica Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélica Ramírez de Spodaryk — Divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si la demandada no concurriese. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — **JORGE ADOLFO COQUET** — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 8/1/52.

EDICTO JUDICIAL

Nº 7691 — **EDICTO**: — Se hace saber que la Asamblea de accionistas de F.A.I.D.E.S. ha resuelto separar del cargo de gerente de la misma a don Francisco Peñalba Herrera y nombrar en su reemplazo al doctor Roberto García Pinto; aceptar la renuncia de contador de la nombrada

sociedad, don Exequiel Anchorena y nombrar en su reemplazo al señor Martín Leguizamón y constituir domicilio de F.A.I.D.E.S. en Pasaje Molinero 456 de esta Ciudad. — Salta, Diciembre 11 de 1951.

Escribano Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial 2ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14 al 20/12/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7653 — Testimonio. — Escritura número doscientos nueve, de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados como parecen **DON SALVADOR ROQUE MESPLES**, comerciante; **DON JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES**, industrial; **DON ERNESTO DE JESUS MESPLES**; **DON DANIEL LUIS MESPLES**, comerciantes; **DOCTOR PABLO MESPLES**, médico ci-

ujano; **DON ANGEL PETROCELLI** y **DON ENRIQUE VATER**, comerciantes, éste último soltero y los demás casados en primeras nupcias con las señoras Alicia Sanguari, Sara García de Alamo, Nohemí Briggiler, Nilda Briggiler, Silvia Elvira Saavedra y Blanca Sáez, respectivamente, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que regirá por las bases siguientes: **PRIMERA**: Entre los siete comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "A. R. C. M. A." — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — **SEGUNDA**: La sociedad tiene su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, con casa de negocio en la calle Juan Bautista Alberdi trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — **TERCERA**: El objeto de la sociedad es comerciar en la compra y venta de automóviles, maquinarias agrícolas, artefactos domésticos, repuestos, accesorios y cualquier otra operación mercantil, que los socios estimen conveniente

efectuar. — **CUARTA:** La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero de Octubre de este año, en que comenzó sus operaciones, siendo válidas y legales las realizadas hasta hoy. — **QUINTA:** El capital social lo constituye la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS** moneda nacional, dividido en trescientas diez acciones de mil pesos cada una, resultante del activo y pasivo del inventario general, practicado el primero de Octubre próximo pasado, por el contador pública de la matrícula don Pedro Courtade, inscripto al folio trescientos noventa, libro cinco, que autentificado y firmado por él mismo y conformado por los socios, se agrega a la cabeza de esta escritura y copiado es como sigue: "Constitución de "A. R. C. A. M. A." — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Estado General — Activo — Disponible — Caja: cuatro mil ciento sesenta y cuatro, sesenta y siete. — Bancos: seis mil seiscientos diez, sesenta y cinco — diez mil setecientos ochenta y uno, treinta y dos. — Exigibles: Obligaciones a cobrar: diez y siete mil doscientos ochenta, treinta. — Deudores varios: cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco, cero uno — **Acreedores varios (saldos deudores):** trescientos cincuenta y dos, ochenta — sesenta mil setecientos setenta y ocho, once. — **Ciruilante:** Répuestos y accesorios: ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, cincuenta y siete. — Cocinas y calefones: treinta mil novecientos sesenta y dos, diez y nueve. — Mercaderías en consignación: ciento diez y seis mil novecientos. — Vehículos: veinte mil. — Samiramolques: dos mil — trescientos veinte y un mil cuatrocientos diez, setenta y seis — Fijo— Muebles y Útiles: cuatro mil cuatrocientos cinco — Equipos para repuestos y accesorios: seis mil cuatrocientos veinte y seis. — Instalaciones: tres mil trescientos cincuenta y uno, sesenta — Catorce mil ciento ochenta y dos, sesenta. — Nominal: Llave del negocio: diez y nueve mil doscientos setenta y ocho, cincuenta y cinco — Mercaderías para edificios alquilados: cuatro mil ciento tres, ochenta y cinco — veinte y tres mil trescientos ochenta y dos, cuarenta. Total del Activo: cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y cinco, diez y nueve. Pasivo: No Exigible — Capital social: doscientos cinco mil — Salvador R. Mesples: cincuenta mil — Juan Mesples: cincuenta mil — Ernesto Mesples: veinte y cinco mil — Daniel L. Mesples: veinte y cinco mil — Pablo Mesples: veinte y cinco mil — Angel Petrocelli: veinte y cinco mil — Enrique Vater: cinco mil Salvador R. Mesples: cuenta particular: veinte y nueve mil novecientos veinte y uno, diez — Juan Mesples: cuenta particular: veinte y tres mil seiscientos ochenta y ocho, diez y seis — Ernesto Mesples: cuenta particular: dos mil setecientos noventa y cinco, treinta y cuatro — Angel Petrocelli: cuenta particular: dos mil ciento veinte y tres, cincuenta y tres — Enrique Vater: cuenta particular: quinientos cuarenta y nueve, cuarenta y dos — Doscientos sesenta, cuatro mil setenta y siete, cincuenta y cinco. — Exigible: Obligaciones a pagar: seiscientos — Acreedores varios: cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, cuarenta y nueve — Deudores varios (saldos acreedores): Ochocientos cincuenta, ochenta y cinco — Acreedores varios (Mercaderías en consignación): ciento diez y seis mil novecientos — Ciento cin-

uenta y nueve mil novecientos cinco, treinta y cuatro — Transitorio: Gastos pendientes de pago: cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve — Contribuciones pendientes de pago: dos mil noventa y tres, treinta — seis mil quinientos cincuenta y dos, treinta — Total del pasivo: cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y cinco, diez y nueve — Salta, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — P. Courtade - Contador Público Nacional — Matrícula libro cinco, folio trescientos noventa". En consecuencia, le corresponde a cada uno de los socios señores Mesples, un capital de cincuenta mil pesos, al señor Petrocelli, también cincuenta mil pesos y al socio señor Vater, diez mil pesos; habiendo los socios señores Salvador Roque Mesples y Juan Bautista Lucio Mesples, integrado su capital o sea cada uno cincuenta acciones de mil pesos cada una; los socios señores Ernesto de Jesús Mesples, Daniel Luis Mesples, Pablo Mesples y Angel Petrocelli, integrado cada uno veinte y cinco mil pesos o sean veinte y cinco acciones de mil pesos, y el socio señor Enrique Vater, cinco mil pesos o sean cinco acciones de mil pesos, y los que se obligan a completar su respectivo capital declarado, que asciende en total a ciento cinco mil pesos, la mitad, o sean cincuenta y dos mil quinientos pesos, que han depositado en el Banco de la Nación Argentina, según certificado que tengo a la vista y exhibo al Tribunal de Comercio y los otros cincuenta y dos mil quinientos pesos, dentro del plazo de un año. — **QUINTO BIS:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, como gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en negocios ajenos al giro de su comercio o en fianzas o garantías a terceros; pero hasta que la sociedad quede obligada, deberán suscribir los actos o contratos, dos de los socios con su firma particular después del sello de la firma social y en caso de compra venta de inmuebles, hipotecas, divisiones de condominio, permutas o todo otro derecho real, será indispensable la firma particular, siempre después de la social, de cuatro socios por lo menos. — Las facultades que derivan de la administración, meramente enunciativas, y no limitativas, son: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías al contado o a plazo, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo negociarlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos de dinero, celebrar contratos de arrendamiento, de obras, de división de condominio e hipotecas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; conceder esperas y quitas, transigir, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, con formas, u otra cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar

toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, hacer y presentar lecciones de bienes, inventarios, estados comerciales, establecer cuentas corrientes, endosar, establecer saldos y solicitar préstamos. — **SEXTA:** Los socios se reunirán en juntas por lo menos cada mes, para resolver la marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales y sus resoluciones, tomadas por mayoría de capital, obligatorias para la sociedad, serán asentadas en el libro de "Actas". — **SEPTIMA:** Anualmente o sea el treinta de Septiembre de cada año, se practicará balance general de las operaciones sociales, el cual será aprobado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles de haberse efectuado, por mayoría absoluta de votos, que representen las tres cuartas partes del capital y si hubiere utilidades, previa deducción del cinco por ciento, destinado al "fondo de reserva legal" que cesará cuando éste alcance el diez por ciento del capital social, es distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, soportando las pérdidas en la misma proporción. — Los socios se comprometen, a partir del segundo ejercicio, a acumular el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, el remanente de beneficio, una vez aprobados los balances, podrán retirarse en efectivo, en cuotas mensuales consecutivas y durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — **OCTAVA:** Ninguno de los socios podrá vender todo o parte de sus acciones o derechos sociales, sin previo consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia en igualdad de condiciones. — **NOVENA:** En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención unificada de los herederos del fallecido o incapacitado. — En cualquier caso que los socios, por mayoría de capital, resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma y modo que ellos mismos determinen, siempre que no contraríen las disposiciones legales vigentes, pudiendo hacerse propuestas recíprocas, por escrito y en sobres cerrados, para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones. — **DECIMA:** Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida, sin forma de juicios, por dos arbitradores amigables componedores, nombrados por los socios, con facultad aquellos para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán inmediatamente de ser nombrados y como cuestión previa. — El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia, cusará ejecutoria sin lugar a reclamo alguno. — **UNDECIMA:** Esta sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por aquella y solicitarse la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, facultándolo al efecto al escribano autorizante. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, con los testigos don Domingo Arias y don Juan S. Tomasatig, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en siete se-

llos fiscales, papel notarial, numerados del cero, cero ocho mil cuatrocientos diez y ocho al ocho mil cuatrocientos veinte y del cero cero ocho mil setecientos noventa al ocho mil seiscientos noventa y tres, y sigue a la que termina al folio novecientos noventa y seis. — Raspado — treinta — Tachado — con sujeción. — D. Mesples. — Pablo Mesples. — Juan Mesples. — S. Mesples. — E. Mesples. — Enrique Vater. — A. Petrocelli. — D. Arias. — Juan S. Tomasetig. Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda. — Escribano. — CON CUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — del sello — forma — ciento diez y seis mil novecientos — Raspado — l — n — v — obligaciones — acumular — u — Corregido — ene — a — l — n — o — c — o — firma — i — a — ab — e — t — valen.

PEDRO ARANDA
Escribano
el 13 al 19/12/51

Nº 7681. — CONTRATO DE SOCIEDAD, AMPLIACION DE CAPITAL Y SESION DE CUOTAS. — Entre los señores ALBERTO GUZMAN ARIAS, argentino, casado, mayor de edad y don RAMON JUAN CARLOS HERRERA, argentino, casado mayor de edad, domiciliados en la localidad de Metán de esta Provincia, como únicos integrantes de la Sociedad GUZMAN ARIAS Y HERRERA Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la mencionada localidad, que fuera constituida según contrato privado celebrado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de febrero del mismo año, al folio trescientos setenta y nueve, asiento dos mil trescientos cuarenta y tres del libro veinticuatro de Contratos Sociales, formalizan el siguiente convenio ampliatorio del referido contrato:

1º — El capital social queda establecido en la suma de Cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y formado por los Doscientos mil pesos que constituirían dicho capital según la cláusula cuarta del contrato original y la suma de doscientos cincuenta mil pesos que los socios han aportado con anterioridad al treinta de junio del año en curso en la forma y proporción siguiente: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Guzmán Arias y Cien mil pesos o sean cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Ramón Juan Carlos Herrera, provenientes dichas sumas de utilidades que correspondieron a los aportantes de ejercicios anteriores que no fueran retiradas y que fueron acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, según balance general practicado al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno que devidamente firmada por los socios y por el Contador Público don Antonio Forcada, se acompaña con este convenio. — Por consiguiente, en las respectivas cuentas particulares de los socios se formularán los débitos correspondientes a estos aportes ampliatorios. — En su virtud, el capital que corresponde en la sociedad a cada uno

de los socios es el siguiente: Trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Alberto Guzmán Arias; y Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Ramón Juan Carlos Herrera. —

2º — El socio señor Alberto Guzmán Arias, con la expresa conformidad del socio señor Herrera, cede por este mismo acto a favor de su hijo Martín Alberto Guzmán Arias, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado también en Metán, cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea en total Cien mil pesos moneda nacional, de las que constituyen su capital; incorporándose en consecuencia a la sociedad como socio al señor Martín Alberto Guzmán Arias, con un capital de Cien mil pesos moneda nacional. — El señor Martín Alberto Guzmán Arias, suscribe también, en consecuencia, este convenio manifestando su expresa aceptación de la cesión referida como asimismo de todas las cláusulas de este convenio y del referido contrato de constitución de la sociedad que declara conocer y al que adhiere sin reservas. —

3º — Se modifica la cláusula sexta del contrato original, que queda establecida en la siguiente forma: "La dirección de la sociedad será ejercida por el socio don Alberto Guzmán Arias. — La administración de la misma será ejercida por don Ramón Juan Carlos Herrera unido a cualquiera de los otros dos socios, debiendo actuar en conjunto con uno de ellos en todos los casos teniendo en la misma forma, es decir el socio señor Herrera unido a cualquiera de los otros socios, el uso de la firma social". El señor Guzmán Arias queda expresamente facultado para delegar sus atribuciones de administración en un tercero,

en cuyo caso, la administración y uso de la firma social deberá hacerse por el delegado y el socio señor Herrera en forma conjunta. — Testado dos palabras, no valen

4º — Modificase el artículo octavo del contrato originario en la siguiente forma: "El socio señor Herrera tendrá en la sociedad las funciones de factor, encontrándose obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales en forma exclusiva, sin poderlos distraer en otras ocupaciones. — De estas obligaciones se encuentran librados los señores Guzmán Arias". —

5º — Modificase el artículo noveno del contrato social que quedará de esta manera: "Las utilidades de la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento de ellas se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Del remanente, previa deducción de

las sumas necesarias para formar la reserva de fondos destinados a atender las obligaciones de la Ley nacional once mil setecientos veintinueve, corresponderá el veinticinco por ciento al socio señor Ramón Juan Carlos Herrera como una compensación por la obligación relacionada con su trabajo personal en la sociedad. Y el saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en forma proporcional entre los socios de acuerdo con sus capitales respectivos. —

6º — Modificase el artículo duodécimo del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que correspondieran al socio fallecido, de conformidad al próximo balance anual a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en ese caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés correspondiente, al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina; ó b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán estos unificar su representación. Los herederos podrán poner un representante único en la sociedad durante el período de opción, a que tienen derecho los socios sobrevivientes, referido en la cláusula quinta". —

7º — Modificase la cláusula décima sexta del contrato social, en la siguiente forma: "Después de cada balance y de conformidad con los resultados del ejercicio vencido y las perspectivas del futuro, como también en consideración al costo de la vida, los socios determinarán las sumas que cada uno podrá retirar mensualmente de la sociedad para la atención de sus gastos personales, con imputación a lo que por el contrato social les correspondiera en el ejercicio anual. — La determinación de ello se hará constar en el acta respectiva". —

8º — Bajo las bases precedentemente determinadas, las partes dejan formalizado este convenio ampliatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia tres ejemplares de un mismo tenor en Metán, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

BALANCE GENERAL 2º EJERCICIO
PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1951

REPUESTOS INTERNATIONAL	\$ 140.095.48	
ELECTRICOS	" 16.752.87	
LUBRICANTES:	" 13.163.48	
NEUMATICOS:	" 19.201.80	
REPUESTOS VARIOS:	" 315.041.83	
DEUDOS VARIOS:	" 203.522.81	
CAJA:	" 6.710.68	
BCO. NACION ARGENTINA CTA. CTE.	" 3.976.85	
MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES:	" 8.254.00	
PROVEEDORES:	" 211.68	
ENVASES:	" 690.00	
BIENES RAICES:	" 33.664.92	
DEUDORES VARIOS	\$ 3.507.05	
PROVEEDORES	" 110.506.80	
OBLIGACIONES A PAGAR	" 32.431.80	
JUBILACIONES LEY 31655/44	" 6.768.10	
A. GUZMÁN ARIAS	" 229.096.51	
JUAN CARLOS HERRERA	" 156.025.70	
FONDOS RESERVA LEGAL	" 16.385.40	
RESERVA LEY 11.729	" 6.564.84	
CAPITAL	" 200.000.00	
	<hr/>	
	\$ 761.286.20	\$ 761.286.20
	<hr/>	<hr/>

METAN, 30 DE JUNIO DE 1951.

GUZMAN ARIAS Y HERRERA
Soc. de Resp. Ltda. Cap. \$ 200.000

Certifico que están conformes las existencias y valores asignados en la formación de las cuentas activas y pasivas que forman el precedente Balance con los comprobantes y antecedentes que he tenido a la vista, Metán, 7 Noviembre 1951.

e) 12/12/51 al 18/12/51.

ANTONIO FORCADA
Contador Público

Nº 7680 — PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NUEVA COMPAÑIA MINERA INCAHUASI". En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días de Diciembre, de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PUJO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparécen los señores: Don CARLOS PATRON URIBURU, don LUIS PATRON COSTAS; ingeniero don EDUARDO PATRON COSTAS; doctor ADOLFO GARCIA PINTO; don FRANCISCO CAPOBIANCO; don PATRICIO MARTIN CORDOBA; doctor CARLOS CORNEJO COSTAS; don BENJAMIN FIGUEROA, los ochos argentinos, casados en primeras nupcias y don FEDERICO HETTMAN, norteamericano, viudo de segundas nupcias; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé, concurriendo a este otorgamiento los seis primeros y el último por sus propios derechos; el doctor Cornejo Costas en nombre y representación de los señores don CARLOS PATRON COSTAS, don ENRIQUE EDUARDO PATRON COSTAS, y don CARLOS JOSE HETTMAN y el señor Figueroa en nombre y representación de don NESTOR PATRON COSTAS, estando acreditada la personería del doctor Cornejo Costas con los poderes especiales que se hallan transcritos a folios mil uno al mil cinco de mi protocolo en curso y la del señor Figueroa con el poder especial otorgado ante el suscrito escribano

no corriente al folio dieciséis de mi protocolo del corriente año, cuyas partes pertinentes dicen: "En la ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece al señor Carlos José Hettman, argentino, soltero... y expone: Que confiere poder especial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura o las escrituras que sean necesarias a fin de efectuar transferencias de cuotas, aumento de capital y otras modificaciones al contrato de la Nueva Compañía Minera Incahuasi, Sociedad de Responsabilidad Limitada... C. J. Hettman... Ante mí: Roberto V. Valiente". "En esta ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el señor don Carlos Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que lo presente en todo lo concerniente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi"... exprese su conformidad con la ampliación del capital de la misma y haga los aportes... otorgue, acepte y firme las escrituras públicas... C. Patrón Costas... Ante mí: Federico Alvarado Alisedo". "En la ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el doctor Enrique Eduardo Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor de don Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y suscriba la o las escrituras públicas de aumento de capital, transferencias de acciones y modificaciones del contrato constitutivo de la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada... E. Patrón Costas... Ante mí: F. G.

Vardó". "En la ciudad de Salta... ante mí... comparece don Néstor Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Benjamín Figueroa... para que lo represente en todos sus asuntos relacionados con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi" de la que el otorgante forma parte como socio, a cuyo efecto lo faculta para convenir con los demás socios la modificación del contrato social... aumento del capital social para que en dicho aumento de capital suscriba e integre las cuotas que se le asignen... otorgue, acepte y firme las respectivas escrituras... N. Patrón Costas". Lo transcripto es conforme con las partes pertinentes de los documentos de referencia, doy fé. Y los señores Carlos Patrón Urriburu, Luis Patrón Costas, Eduardo Patrón Costas, Adolfo García Pinto, Francisco Capobianco, Patricio Martín Córdoba y Federico Hettman, por sus propios derechos y los señores Cornejo Costas y Figueroa, por sus representados los señores Carlos Patrón Costas, Enrique Eduardo Patrón Costas, Carlos José Hettman y Néstor Patrón Costas, dicen: Que los nombrados señores Patrón Urriburu, Patrón Costas, García Pinto, Hettman, Capobianco y Córdoba son actualmente los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi", según resulta de la escritura de constitución de la Sociedad de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve autorizada por el escribano don Arturo Peñalva e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio noventa y cinco, asiento número mil doscientos cincuenta del libro diecinueve de Contratos Sociales y de la escritura de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, de transferencia de cuotas, autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el citado Registro al folio ciento noventa y dos, asiento número dos mil seiscientos treinta y cinco del libro veintidós de Contratos Sociales. Que la sociedad se constituyó con un capital de cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una y distribuido entre los actuales socios en la proporción que se expresa en la escritura citada en último término. Que según consta en los libros de la sociedad, para la compra de la propiedad minera "San Antonio", ampliación de la planta industrial y adquisición de maquinarias, los socios hicieron nuevos aportes de capital, invirtiéndose además gran parte de las utilidades que a éstos les correspondían en los negocios sociales. Que a fin de regularizar esa situación, en Junta de Socios celebrada el treinta de Enero del corriente año, se resolvió aumentar el capital social de conformidad con el balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, del que agrego una copia a la cabeza de esta escritura firmada por el gerente señor Federico Hettman y el contador señor Eugenio A. Romero. Que según resulta de dicho balance, han quedado incorporados al capital social los bienes adquiridos con esos aportes y con las utilidades de los socios. En consecuencia, declaran: Que a partir del primero de Febrero del corriente año, queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi" en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Urriburu, cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos; don

Adolfo García Pinto, cuatrocientos setenta y un mil doscientos pesos; don Carlos José Hettman, cuatrocientos setenta y un mil doscientos pesos; don Federico Hettman, dieciséis mil doscientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, doscientos sesenta y cuatro mil cien pesos; don Carlos Patrón Costas, doscientos treinta y cinco mil setecientos pesos; don Luis Patrón Costas, doscientos treinta y cinco mil setecientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos y don Francisco Capobianco, ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Que, con el aumento de capital queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de Tres millones setecientos veintidos mil setecientos pesos moneda nacional dividido en treinta y siete mil doscientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sean quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Carlos Patrón Uriburu, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sean quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Adolfo García Pinto, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ocho cientos pesos; don Carlos José Hettman, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos; don Federico Hettman, ciento ochenta y seis cuotas o sean dieciocho mil seiscientos pesos; don Enrique Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Costas, dos mil seiscientos noventa y nueve cuotas o sean doscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos; don Luis Patrón Costas, dos mil seiscientos noventa y nueve cuotas o sean doscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, un mil ochocientas sesenta cuotas o sean ciento ochenta y seis mil pesos y don Francisco Capobianco, un mil seiscientos sesenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional". El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según el balance agregado a la presente y lo componen las propiedades mineras, edificios, construcciones, maquinarias, herramientas, equipos e instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se expresan en el citado balance. Y los comparecientes agregan: Que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y que ratifican la condición de gerente del señor Federico Hettman, domiciliado en la calle Córdoba número ciento noventa y ocho de esta ciudad, cuyos datos personales se consignaron al comienzo de esta escritura. Leída que les fué los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbraban hacerlo con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que soy te. Redactada en cinco sellos notariales números: cero cero ocho mil noventa y tres, cero cero ocho mil noventa y cuatro, cero cero ocho mil noventa y cinco, cero cero ocho mil noventa y seis y el presente que se agrega número cero cero ocho mil trescientos treinta y cuatro. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil setenta y dos. Rasgado: y-clón-i-dos mil-ocho. co. Vale. FEDERICO

HETTMAN, LUIS PATRON, COSTAS. A. GARCIA PINTO. B. FIGUEROA, C. CORNEJO COSTAS. P. MARTIN CORDOEA, E. PATRON COSTAS, F. CAPOBIANCO, C. PATRON URIBURU. Tgo.: Francisco Lira. Tgo.: Humberto Brizuela. Ante mí: RAUL PULO. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad. "Nueva Compañía Minera Incahuasi" expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO, Escribano.

e) 12 al 18, 12, 51

Nº 7875 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE. — Aserradero San Antonio — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Oscar Bernardo Frías, casado en primeras nupcias con doña Marta Isabel Patrón Costas; don Roberto Luis Patrón Costas, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yone Lucía Barni; don José María Navamuel, casado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas; y don Luis Juan Bautista Betti, viudo de primeras nupcias de doña Zulema Angélica Pozos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad y domiciliados el primero en la avenida Belgrano número mil ciento ochenta y seis, el segundo y tercero en la calle Belgrano número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos sesenta, mayores de edad, hábiles, o quienes de conocer doy fé, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO. — La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del aserradero a instalarse en esta ciudad en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. — SEGUNDO. — La sociedad girará con rubro de "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. — TERCERO. — El término de duración será de diez años a contar desde el primero de noviembre del año en curso, en que empezó de hecho su existencia, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy — CUARTO. — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones, rodados, herramientas, materiales, repuestos y créditos activos que se detallan en el inventario suscrito por los socios y certificado por el contador público nacional don Carlos Gómez Rin, con hijo que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad toma a su cargo un pasivo de ochenta y seis mil trescientos diez y seis pesos con sesenta y un cen-

avos moneda nacional, constituido por los rubros que se detallan en el inventario citado. — El socio don Roberto Luis Patrón Costas aporta a la sociedad, con parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con los galpones construídos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle General Güemes y la avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distante cuarenta metros desde el eje de la pared que limita el lado Sud a la actual línea de edificación de la avenida Belgrano, compuesto, según el plano catastral de Dirección General de Inmuebles, de una extensión de: cincuenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Suárez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste, perímetro que en cierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites actuales: al Norte y al Oeste, con la parcela una parte, neciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria Viñuales de Martínez y la parcela ocho de Juan Navarro Parra, y el Este, con la calle Coronel Suárez. — En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera, partida seis mil ochocientos cuarente y ocho. — Título. — Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble, descripto por compra que, en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, la que se inscribió al folio sesenta y nueve, asiento número noventa y cinco, del libro catorce de títulos de la Capital. — Se fija como valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional, con que figura en el inventario citado anteriormente. — En consecuencia, el señor Patrón Costas transfiere a la sociedad "Aserradero San Antonio" — Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden en el inmueble descripto, obligándose con arreglo a derecho. — QUINTO. — La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerente, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, pero debiendo, cuando se trate de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, si, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes ge-

nerales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombrar de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; solicitar préstamos de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones, así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin todos los actos propios de la administración. — **SEXTO.** — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. — **SEPTIMO.** — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivos y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. — **OCTAVO.** — Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. — Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. — **NOVENO.** — La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. — **DECIMO.** — De todas las reuniones que celebre la Junta se levantará acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. — En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. — **DECIMO PRIMER RO.** — La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. — **DECIMO SEGUNDO.** — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. — La Junta fijará, anualmente, asimismo, las asignaciones que en carácter de sueldo tendrán los Gerentes y las

cantidades que podrán retirar los socios para gastos particulares. — **DECIMO TERCERO.** — Anualmente, en el mes de noviembre, o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — **DECIMO CUARTO.** — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscrito. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMO QUINTO.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, resultantes del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más el diez por ciento de interés anual que se le quedará desde la fecha del último balance. — **DECIMO SEXTO.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — **DECIMO SEPTIMO.** — En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — **Certificados.** — Por el certificado número ocho mil ciento veinte y siete de fecha cinco del corriente y por los de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación, que se agregan a lo presente se acredita: Que don Roberto Luis Patrón Costas no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfiere por este acto, inscripto a su nombre, no reconoce ningún gravamen, ni ha sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados: la contribución territorial y los servicios municipales y sanitarios hasta el presente año inclusive, encontrándose situado en cuadra no pavimentada. — Por el referido certificado de Dirección General de Inmuebles se justifica, asimismo, que los demás contratantes no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes. En la forma expresada dan por terminado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. — En constancia, leída y verificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del ocho mil trescientos cincuenta al ocho mil trescien-

tos cincuenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cincuenta y cinco; doy fe. — Sobre borrado: anu; Entre líneas: tomar — anualmente — si sus herederos no desearan continuar en la sociedad: vale. — JOSE E. NAVAMUEL. OSCAR B. FRIAS. — ROBERTO PATRON COSTAS. — LUIS BETTI. Tdo.: Julia Torres. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. PENALVA. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso — números: del catorce mil cuatrocientos doce al catorce mil cuatrocientos quince, catorce mil ochocientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. ARTURO PENALVA, Escribano.

e) 11 al 17/12/51.

Nº 7663 — PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los abajo firmados SIMON ISAAC LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Esther Goldtman, domiciliado en la calle Pueyrredón 488, y HUMBERTO TEÓFILO MATORRAS, casado en primeras nupcias con doña Gloria Sofía Norry, domiciliado en la calle Florida 647, ambos de esta ciudad, siendo mayores de edad y hábiles, establecen: Que por contrato privado otorgado entre ambos de fecha 24 de junio de 1948 del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio 65 asiento 2062 del Libro 24 de Contratos Sociales, el 16 de julio de 1948, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Casa Lemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio que con esa denominación tienen establecido en la calle Florida 139 de esta Ciudad, que habiendo expirado el día 16 de julio del corriente año, el plazo prefijado en el contrato para la duración de la sociedad, habiéndose convenido en la misma cláusula que de común acuerdo entre los socios dicho plazo podría prorrogarse por dos años más, han resuelto en dicha fecha hacer efectiva la prórroga, ampliando la existencia de la sociedad por un nuevo período de dos años a contarse desde la expiración de la anterior o sea desde el día 16 de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de esta renovación, a cuyo fin formalizan el siguiente contrato ampliatorio de la mencionada Sociedad:

Art. 1º) — La Sociedad continuará con el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los mismos socios don Simon Isaac Levin y don Humberto Teófilo Matorras, con la denominación de "CASA LEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto como hasta ahora la explotación del negocio de compra y venta de casimires, lortos para sacres y demás artículos anexos, ampliando sus ramos a la compra y venta de artículos de mercadería, sastrería, tienda y anexos.

Art. 2º) — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón adoptada de Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y durará dos años, prosiguiendo su existencia desde la ya expresada fecha 16 de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde enton-

ces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día 18 de Julio de 1953, si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período.

Art. 3º) — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Florida N° 139.

Art. 4º) — El capital social lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, constituido por todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás detalles especificados en libro inventario y en el balance practicado el día 31 de julio de 1951 que consta en los libros sellados de la Sociedad y una copia se entregará a sus efectos al Registro Público de Comercio suscripto por el Contador don Jorge Inocencio Medina, capital éste que se encuentra integrado en la siguiente forma: Don Simon Isaac Levin integró 600 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 60.000.— m/n. y don Humberto Teófilo Matorras integró 400 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 40.000.— m/n.

Art. 5º) — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio don Humberto Teófilo Matorras, con el cargo de Socio Gerente con todas las facultades inherentes al cargo, y quién tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente para todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, prestada en el instrumento respectivo. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locatoria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentino, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro, con arreglo a las leyes y Reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. e) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos, siendo indispensable el concurso de todos los socios para la constitución de derechos reales sobre los bienes sociales. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto:— librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada

por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — j) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y conceder habilitaciones. — Cuando el socio gerente don Humberto Teófilo Matorras se encontrara ausente, por cualquier motivo, lo sustituirá en la Gerencia del negocio el otro socio don Simon Isaac Levin quién ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular Sr. Matorras, percibiendo la misma remuneración que en este contrato se le fija a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente Sr. Matorras lo comunicó por escrito al socio Sr. Levin. Art. 6º) — Anualmente o sea el 31 de julio de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo al mismo. — Si así no lo hicieran dentro de los 15 días posteriores a su terminación se lo tendrá por conformado.

Art. 7º) — El socio don Simon Isaac Levin tendrá derecho a revisar cuando lo crea conveniente los libros de contabilidad, balances y otras operaciones comerciales aconsejando las medidas que estimare convenientes para la mejor marcha de la Sociedad debiendo quedar a cargo de la Gerencia en los casos previstos en el Art. 5º. Art. 8º) — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10% del capital social, y el saldo líquido obtenido se distribuirá, el 60% para el socio señor Matorras y el 40% para el socio señor Levin, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.

Art. 9º) — Se conviene en asignarle al socio gerente un sueldo mensual de \$ 1.300.— m/n., que se cargará a la cuenta de gastos generales. Art. 10º) — Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la suma de \$ 1.000.— m/n., importes que se imputarán a sus cuentas personales y a cargo de sus ganancias. — A más podrán retirar y también a cuenta de las ganancias de cada uno, una suma no mayor de \$ 5.000.— m/n., debiendo este retiro ser autorizado por el socio gerente, para lo que este deberá considerar el estado general del negocio por cuanto el mismo no deberá perturbar en ningún caso la marcha regular de la Sociedad.

Art. 11º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de inmediato se procederá

a un balance general para determinar el capital del socio fallecido el que le será entregado a sus herederos en el plazo hasta seis meses. Art. 12º) — En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales.

Art. 13º) — Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Art. 14º) — Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° 11.645, por la que se registró esta Sociedad. — Ratificado que fué se suscriben por los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Una palabra testada. No vale.

SIMON ISAAC LEVIN — H. T. MATORRAS

Certifico que los firmas que anteceden y dicen: S. I. Levin y H. T. Matorras, son auténticas de los señores Simon Isaac Levin y Humberto Teófilo Matorras, personas a quienes conozco, habiendo sido ellas puestas en mi presencia, como también efectuaron la ratificación del contrato que antecede. — Salta, Diciembre 1º de 1951. Doy fe.

e) 10/12/51 al 14/12/51.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7692. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se pone en conocimiento a los efectos de las oposiciones legales que correspondieran que el señor Martín Solá, por instrumento privado ha transferido en venta al señor Angel Ma. Saravia, su negocio denominado "Pensión Güemes", situado en esta ciudad, calle Vicente López N° 61. — Para las reclamaciones del caso ocurrir al domicilio indicado o España 1057. — Se hace constar que no existe pasivo. e) 14 al 20/12/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7689 — CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL

N O R T E

Salta, Diciembre... de 195...

Señor

Consocio:

En nombre del Club Atlético Argentinos del Norte, me dirijo a Vd. llevando a su conocimiento que de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 56 y 58 de los Estatutos, la C. D. convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 del cte. mes a horas 21.30 Primera Citación y horas 22.30 Segunda Citación, en su Sede Social, sito en Bartolomé Mitre 980, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la ASAMBLEA ANTERIOR:
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio;
- 3º — Renovación parcial de la C. D. y elección de las siguientes Autoridades por el término de DOS AÑOS: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 3º y 1 Vocal Suplente
- 4º — Elección miembros Organó Fiscalización.

Sin otro particular, saludamos a Vd. muy atentamente.

RAUL MORALES
Secretario

ALBERTO MEDINA
Presidente

Nº 7673 — CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS
M U T U O S

AV. SARMIENTO 277 — TELEFONO 2086

Salta, Noviembre 27 de 1951.

De conformidad al art. 78 del estatuto vigente, convócase a los señores asociados de esta Institución, al acto eleccionario del día 16 de diciembre próximo que comenzará a las 8.30 horas, en su Sede Social de la Avda. Sarmiento Nº 277, para terminar en Asamblea General a horas 18 del precitado día, en mérito a lo estatuido por el art. 73 del Estatuto:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta anterior y homenaje a los

socios fallecidos.

- 2º — Proclamación de los miembros electos a Vice Presidente, Pro Secretario, Tesorero (por un año), Pro Tesorero, un Revisor de Cuentas (por un año), Sub-Revisor Suplente, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

- 3º — Informe de la Presidencia, Secretaría y Tesorería.

- 4º — Designación de los señores Miembros del Organó de Fiscalización y un Asesor Letrado.

- 5º — Autorización para realizar los gastos concernientes al arreglo del mausoleo social, como también a la construcción de la pared medianera del baldío existente en la parte sud del edificio social.

- 6º — Informe sobre la expulsión del ex comercio Julio M. Moreno y apelación del mismo.

Art. 76º — Las Asambleas se considerarán legalmente constituida con el número de socios e incorporados presentes una hora después de la fijada en la citación.

ROBERTO ARIAS
Secretario

DIOGENES R. TORRES
Presidente

e) 11|12|51.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las encuestas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.152 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR